



## **COVID 19: NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional es consciente de la incertidumbre que experimentan el alumnado y familias de aquellos matriculados en un sistema educativo extranjero frente a la situación que ha provocado la emergencia ocasionada por el COVID 19.

Esto es especialmente cierto para quienes están, o han estado hasta muy recientemente, cursando de manera presencial enseñanzas equivalentes a **4º curso de Educación Secundaria Obligatoria y/o 1º y 2º de Bachillerato** y se preguntan si podrán homologar las formaciones realizadas una vez concluya el curso 2019-2020. En este sentido, este Ministerio quiere trasladar un mensaje de tranquilidad.

A través de su red de Consejerías de educación en el exterior, el Ministerio está recabando información acerca de las respuestas que los diferentes países y sistemas están articulando para su alumnado en esta excepcional situación. Con base en lo anterior, los servicios de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios están **estudiando distintas fórmulas para poder proceder a validar las formaciones realizadas por este alumnado.**

Del análisis de la situación se puede concluir, con carácter general, lo siguiente:

- Los sistemas educativos tienden a mantener la formación por canales no presenciales con un carácter, lógicamente, extraordinario.
- Los sistemas educativos establecen fórmulas de evaluación y calificación de estos aprendizajes, tanto ordinarias como extraordinarias.

Visto lo anterior, el **principio general aplicable**, en cuanto concierne a los aspectos académicos del procedimiento de homologación/convalidación, **será la acreditación de haber superado las enseñanzas de acuerdo con lo requerido en cada sistema educativo extranjero, y con las medidas que tal sistema adopte, bien ordinarias, bien extraordinarias.**

En cualquier caso, el Ministerio de Educación y Formación Profesional actuará, dentro del marco normativo, con la lógica excepcionalidad que el momento requiere.

Esperamos que esta nota informativa permita una mayor claridad en relación con la homologabilidad de los estudios cursados en el extranjero.

Consulte el portal de "[Convalidación y homologación de títulos y estudios extranjeros no universitarios](#)" en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.